

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez informándole que el término de la suspensión del proceso venció el día 30 de Noviembre de 2020. Se deja constancia que los días 16 y 18 de Diciembre de 2020 la Juez se encontraba de permiso debidamente otorgado por el Tribunal Superior de Buga, 17 de Diciembre 2020 el día de la Rama Judicial. Durante los días 19 de Diciembre de 2020 a 11 de Enero de 2021 no corren términos por vacancia judicial. Y durante los días 14 y 15 de Enero de 2021 la Señora Juez tenía incapacidad médica por una lesión en los meniscos. Además se deja constancia que el Secretario del Juzgado no asiste al Despacho desde el día 16 de Marzo de 2020 dada la emergencia sanitaria de COVID 19, por su diagnóstico de ENFERMEDAD CRÓNICA RENAL TERMINAL, y sus varias hospitalizaciones e incapacidades lo que causó que no se le delegaran funciones y en consecuencia se fueron demorando las actividades propias del Juzgado.

Pasa a despacho de la Señora Juez a fin de que sirva proveer. El 21 y 22 de enero cierre extraordinario acuerdo CSJVAA21-5 del consejo superior de la judicatura.


Julian Gallon Cardona
Secretario ad hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Águila Valle del Cauca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación No.006
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandados: Miguel Antonio Betancourt
Radicado: 2009-00005-00

Toda vez que el término de suspensión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por el Banco Agrario de Colombia, en contra de Miguel Antonio Betancourt ha culminado y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 163 inciso 2º, del Código General de Proceso, el Juzgado dispone su REANUDACION

En firme el presente auto, continúese con las demás etapas procesales

Notifíquese,


Bianca M. González Bermúdez
Juez.